

# NORMATIVA DE PRÁCTICAS TUTELADAS EN LA FACULTAD DE FARMACIA DE SALAMANCA

## 1: INTRODUCCIÓN

1.1.- ¿Qué son las Prácticas Tuteladas y cuales sus objetivos?

1.2.- Objetivos de esta Normativa

## 2: INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

2.1.- Facultad de Farmacia

2.2.- Comisión Mixta

2.3.- Coordinador académico

2.4.- Colegios Oficiales de Farmacéuticos

2.5.- Centros Hospitalarios

2.6.- Farmacéutico Tutor

2.7.- Profesor Asociado

## 3: ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

3.1.- Requisitos académicos del alumno para acceder a las PT

3.2.- Requisitos de calidad de los centros receptores

## 4.-DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

4.1.- Preinscripción y matrícula de la asignatura

4.2.- Seminarios informativos

4.3.- Asignación del centro receptor al alumno

4.4.- Presentación e incorporación del alumno al centro receptor

4.5.- Derechos y deberes del alumno

4.6.- Asignación del Profesor Asociado

## 5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PT

5.1.- Cálculo de la calificación final

5.2.- Evaluación continua por parte del Farmacéutico Tutor

5.3.- Evaluación por parte del Profesor Asociado

5.4.- Examen de los conocimientos adquiridos por el alumno

## 6: NOMBRAMIENTO DE PROFESOR ASOCIADO

6.1.- Convocatoria de plazas de Profesor Asociado

6.2.- Méritos baremables

6.3.- Duración del nombramiento de Profesor Asociado

## 7.- PROGRAMA DE AYUDAS

## 8.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DOCENTE

8.1.- Guía Docente de PT en OF

8.2.- Guía Docente de PT en SFH

# 1: INTRODUCCIÓN

## 1.1.- ¿Qué son las Prácticas Tuteladas y cuales sus objetivos?

Las "Prácticas Tuteladas" (PT), que también reciben la denominación de "Estancias", son una asignatura de la Licenciatura de Farmacia, por lo que forman parte del itinerario curricular.

La asignatura es totalmente práctica, posee carácter troncal y consta de una carga lectiva de 15 créditos, siendo la equivalencia del crédito práctico de 55 horas (BO.E del 2 de Noviembre de 1999). Tiene dos convocatorias anuales que se desarrollan de abril a septiembre (ambos inclusive) y de octubre a marzo (ambos inclusive).

Su duración es por lo tanto de **6 meses**, con una dedicación semanal que debe ser suficiente para completar un total de **825 horas** y cumplir así con la Normativa Europea (Directiva 85/432 del Consejo de Comunidades Europeas).

Su contenido pretende capacitar al alumno en todos los aspectos relacionados con las actividades profesionales que se desarrollan habitualmente en las Oficinas de Farmacia (OF) o en los Servicios de Farmacia Hospitalaria (SFH).

## 1.2.- Objetivos de esta Normativa

El objetivo de esta Normativa es establecer de forma clara todos los aspectos que afectan a los alumnos, a la Facultad de Farmacia, a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, a las Oficinas de Farmacia, a los Servicios de Farmacia Hospitalaria y a los profesionales de los mismos, con objeto de garantizar un correcto desarrollo de las PT.

La Normativa ha sido elaborada por la Comisión Mixta de PT, en la cual se encuentran representados todos los estamentos y figuras que intervienen en las mismas (Anexo 1).

Dicha Comisión es la responsable de supervisar su contenido y será la encargada de su actualización en caso de ser necesario.

# 2: INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

## 2.1.- Facultad de Farmacia

La asignatura PT es una materia troncal no adscrita a un área de conocimiento en concreto, por lo que la Facultad de Farmacia, a través de su Decanato es la responsable académica del desarrollo de las mismas.

## 2.2.- Comisión Mixta

La Facultad de Farmacia, a través de su Decanato, nombrará una Comisión Mixta de OF y una Comisión Mixta de SFH.

La mitad de los miembros que constituyen la Comisión Mixta se renovarán cada 2 años.

La Comisión Mixta de OF está constituida por el Decano, el Vicedecano de PT, 2 Profesores Ordinarios, 1 representante de alumnos, 2 representantes de los COF de Castilla y León, 1 representante de los COF de cada Autonomía que colabore en el Programa de PT y 1 miembro del PAS.

La Comisión Mixta de SFH está constituida por el Decano, el Vicedecano de PT, 3 Profesores Ordinarios, 1 representante de alumnos, 4 representantes de los SFH implicados en las PT y 1 miembro del PAS.

Las Comisiones Mixtas tienen como funciones las siguientes:

- elaboración, revisión, seguimiento y actualización de esta Normativa y de la Guía Docente
- aprobación de los criterios de homologación de OF, SFH
- selección de las OF, SFH y Farmacéuticos tutores para cada convocatoria
- supervisión del desarrollo y seguimiento de las PT, velando por el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en los convenios firmados con los COF y SFH incluidos en el Programa
- estudio y resolución de aquellas incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad y no hayan podido ser solucionadas por las figuras unipersonales que intervienen en las PT.
- colaboración en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PT.

### 2.3.- Coordinador académico

El coordinador académico es el Profesor Ordinario de la Facultad, o persona en quien delegue el Decanato, que tiene como funciones las siguientes:

- coordinar la elaboración de la Normativa y de la Guía Docente de PT
- coordinar las funciones de los Profesores Asociados
- recepcionar todas las incidencias que se produzcan y transmitir las, si procede, a la Comisión Mixta correspondiente para su resolución
- evaluar, junto con los Profesores Asociados, a los alumnos de cada convocatoria
- colaborar en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PT

### 2.4.- Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Los COF actúan como un eslabón entre las OF y la Facultad de Farmacia. Los COF que deseen colaborar en el Programa de PT deberán firmar un convenio con la Universidad de Salamanca, pudiendo posteriormente adscribirse las OF del citado COF que lo soliciten y que sean homologadas según los criterios establecidos y aprobados por Comisión Mixta.

Su actividad consiste inicialmente en informar a todas las OF de los requisitos y condiciones necesarios para adscribirse al Programa de Prácticas Tuteladas, haciéndoles llegar en cada convocatoria la documentación necesaria a los profesionales farmacéuticos que deseen integrarse en dicho Programa.

Asimismo colaborarán con la Facultad de Farmacia en la difusión de fechas de reuniones, convocatorias de plazas de Profesor Asociado, etc.

Los COF podrán proponer y facilitar la realización de actividades complementarias como cursos, visitas, seminarios, etc, dirigidas a los alumnos.

Con objeto de poder colaborar activamente en la organización y desarrollo de las PT, los COF de cada Comunidad Autónoma estarán representados por un miembro, por ellos propuesto, en la Comisión Mixta que supervisa las Prácticas Tuteladas.

## 2.5.- Centros Hospitalarios

El Centro Hospitalario cuyo SFH desee integrarse en el Programa de Prácticas Tuteladas deberá solicitar su integración y conseguir la homologación del SFH según los criterios establecidos y aprobados por Comisión Mixta. Posteriormente deberá firmar un convenio con la Universidad de Salamanca, cuyo modelo y documentación se facilitará desde la Facultad de Farmacia.

El SFH del Centro Hospitalario se ofertará en la primera convocatoria de PT que tenga lugar, siempre y cuando el proceso de integración se haya completado.

## 2.6.- Farmacéutico Tutor

El Farmacéutico tutor es el profesional farmacéutico que lleva a cabo su actividad en OF o en SFH, responsable de la formación de al menos 1 alumno durante el periodo de PT.

Las funciones del Farmacéutico tutor son las siguientes:

- conocer el contenido de la Normativa y de la Guía Docente de PT
- formar al alumno del que es tutor en las actividades que recoge la Guía, en las condiciones recogidas en la Normativa de PT
- supervisar, mediante la cumplimentación del "Registro de Asistencia" y facilitar, el cumplimiento del horario por parte del alumno
- dedicar al alumno el tiempo suficiente para cumplir con la programación docente de la asignatura PT
- dirigir, orientar y supervisar las actividades del alumno
- ayudar al alumno en la elaboración de la Memoria de PT
- recepcionar todas aquellas sugerencias que el alumno le comunique, haciéndolas llegar, en caso necesario, al Profesor Asociado y Coordinador Académico.

El Farmacéutico tutor tiene derecho a ser reconocido académicamente por la Universidad, al libre acceso a los servicios universitarios y a ser informado de forma permanente sobre aspectos relacionados con las PT.

Los farmacéuticos de OF, cuyo COF tenga firmado convenio con la Universidad de Salamanca, pueden solicitar su adscripción al Programa de PT en el plazo que la Facultad fija para cada convocatoria y que será debidamente difundido.

Cada Farmacéutico tutor será responsable de la docencia de un alumno por convocatoria, aunque este número puede ser ampliado en casos excepcionales, previa aprobación por la Comisión Mixta.

No podrán existir vínculos familiares entre el alumno y el Farmacéutico tutor.

Los Farmacéuticos tutores están eximidos de toda responsabilidad que se derive de los daños que los alumnos pudieran causar a terceros. La responsabilidad civil que pudiera derivarse de las acciones u omisiones que por culpa o negligencia ocasionarán los alumnos durante las PT, estará cubierta por el Seguro Escolar y por la póliza de responsabilidad civil suscrita por la Universidad de Salamanca.

Cada Farmacéutico tutor estará coordinado por un Profesor Asociado, que será su interlocutor directo, y éstos a su vez, por el Coordinador Académico y por la Comisión Mixta correspondiente.

## 2.7.- Profesor Asociado

El Profesor Asociado es el profesional farmacéutico de OF o de SFH que coordina a varios Farmacéuticos tutores que le son asignados por la Comisión Mixta y a los alumnos que tutorizan dichos Farmacéuticos tutores.

El Profesor Asociado tiene entre sus funciones:

- colaborar con la Comisión Mixta y con el coordinador académico en la impartición de la sesión informativa que se dirige a los alumnos en la fase inicial de las PT
- supervisar las actividades docentes desarrolladas
- realizar reuniones bimensuales con los Farmacéuticos tutores asignados y sus alumnos con objeto de realizar un seguimiento tanto de la docencia que llevan a cabo los Farmacéuticos tutores, como del aprendizaje de los alumnos
- elaborar un informe bimensual, con los resultados de la reunión citada en el apartado anterior, que remitirá al coordinador académico en el transcurso de los 15 días siguientes a la celebración de la reunión
- transmitir al coordinador académico todas aquellas sugerencias e incidencias que los Farmacéuticos tutores y alumnos de los mismos le comuniquen en cualquier momento del periodo de realización de las PT
- proporcionar al alumno las directrices generales para la realización de la Memoria de PT
- colaborar con el coordinador académico en la evaluación de los alumnos de los Farmacéuticos tutores asignados, calificando la Memoria de PT
- colaborar con la Comisión Mixta y coordinador académico en la resolución de posibles problemas que se planteen durante el desarrollo de las PT

El Profesor Asociado, por causa debidamente justificada, podrá renunciar ante la Comisión Mixta a la supervisión de alguno de los Farmacéuticos tutores asignados .

### 3.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

#### 3.1.- Requisitos académicos del alumno para acceder a las PT

##### 3.1.1.- Alumnos de la Licenciatura de Farmacia

En el momento de formalizar la matrícula de la asignatura "Prácticas Tuteladas", el alumno puede tener pendientes como máximo 3 asignaturas de la Licenciatura de Farmacia. Únicamente se permite tener pendientes las prácticas de laboratorio de 1 asignatura, cuya realización coincida con el periodo de Prácticas Tuteladas. No se tendrán en consideración los créditos de libre elección pendientes si el alumno no se matricula de ellos. En caso de hacerlo, computará como otra asignatura cualquiera de la licenciatura.

Durante el periodo correspondiente a las PT, el alumno dispondrá de tiempo para la realización de las prácticas de laboratorio, exámenes de prácticas, exámenes parciales y exámenes finales de dichas asignaturas, ajustándose a las siguientes normas:

- el alumno informará a su Farmacéutico tutor de los días que debe ausentarse del centro receptor con objeto de poder acudir a realizar las prácticas de laboratorio de la asignatura en la que está matriculado.

- asimismo, informará al Farmacéutico tutor de los días que debe acudir a la Facultad a realizar el examen de prácticas de laboratorio y los exámenes parciales y finales de las asignaturas en las que está matriculado.

##### 3.1.2.- Alumnos del Plan de Estudios Simultáneos de Farmacia y Bioquímica

Para poder cursar la asignatura PT, el alumno que está realizando el Plan de Estudios Simultáneos de Farmacia y Bioquímica debe cumplir los siguientes requisitos:

###### Requisitos que afectan a asignaturas de Farmacia:

Debe cumplir los requisitos establecidos para todos los alumnos de Farmacia.

###### Requisitos que afectan a asignaturas de Bioquímica

No existe limitación alguna respecto al número de asignaturas pendientes de Bioquímica que puede tener pendientes el estudiante en el momento de la incorporación al centro receptor.

Con estas consideraciones:

1. a) En el cuatrimestre que coincida con la realización de las PT, el estudiante sólo podrá matricularse en Bioquímica de un nº de asignaturas que junto con las pendientes en Farmacia no supere las 3.

b) Sólo se podrán realizar las prácticas de laboratorio de 1 asignatura durante el periodo de PT, independientemente de la Licenciatura.

c) En el caso de que sea imprescindible realizar las prácticas de laboratorio de UNA asignatura de Bioquímica, además de UNA de Farmacia, deberá solicitar permiso a la Comisión Mixta, previa petición al Profesor Asociado y **COMPROMETERSE A RECUPERAR** las horas de ausencia por las prácticas, según un horario que deberá estar firmado por el estudiante y el Profesor Asociado, y del cual se mandará una copia a la Facultad.

2. a) Los estudiantes que realicen las PT en la convocatoria de Octubre y estén matriculados en asignaturas de Bioquímica del 2º cuatrimestre que tengan que realizar prácticas de laboratorio, deberán avisar a los profesores correspondientes para que sean convocados en grupos que no coincidan con el periodo de PT, es decir a partir del 1 de abril.

b) Si esto no fuera posible, nos remitimos al apartado 1. c) anteriormente expuesto.

No se tendrán en cuenta los créditos de libre elección pendientes si el estudiante no se matricula de ellos. En caso de hacerlo, computará como otra asignatura cualquiera de la licenciatura.

### 3.2.- Requisitos de calidad de los centros receptores (homologación)

La homologación de las OF y SFH es un requisito previo a la participación en el proceso de Prácticas Tuteladas. Se entiende por homologación el proceso de selección según unos estándares de calidad previamente establecidos, por el que se reconoce la capacidad de los centros receptores para impartir Prácticas Tuteladas.

El fin de la citada homologación es por tanto garantizar a los alumnos la realización de unas prácticas de calidad y en relación de igualdad, independientemente del centro receptor seleccionado.

La homologación se concede en base a una evaluación inicial (selección) y se revisa cada dos años en base a una evaluación continua. Los requisitos y criterios, tanto para la selección inicial como para la evaluación continua, son establecidos por las Comisiones Mixtas y son de acceso público a cualquier parte interesada.

Dichos requisitos y criterios, así como otros aspectos relativos al procedimiento a seguir, se recogen de manera detallada en el documento titulado "Procedimiento para Homologación de Centros Receptores".

## 4.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

### 4.1.- Preinscripción y matrícula de la asignatura

Los alumnos solicitarán la preinscripción en las PT cumplimentando y presentando una instancia, que se facilita en la Secretaría de la Facultad en los plazos establecidos para cada convocatoria. En ella deben especificar, por orden de preferencia, las localidades en las que desean realizar las PT.

En la fecha indicada en la "Guía del Alumno" se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad la ubicación de los centros receptores (OF y SFH) ofertados en cada convocatoria.

La formalización de la matrícula de la asignatura se llevará a cabo el día de la elección del centro receptor, inmediatamente después de realizar dicha elección.

Simultáneamente a la matrícula, se suscribe una póliza de seguro, que cubre responsabilidad civil y de accidentes.

### 4.2.- Seminarios informativos

Durante el curso académico y previamente a la incorporación del alumno al centro receptor, se impartirá un seminario dirigido a los alumnos, de asistencia obligatoria, en el que se informará sobre los objetivos, normativa, contenidos y metodología de las PT, tanto en OF como en SFH. Dicho seminario es responsabilidad de la Comisión Mixta y del coordinador académico, que pueden solicitar la colaboración de los Profesores Asociados existentes en ese momento.

### 4.3.- Asignación del centro receptor al alumno

Una vez asignado el centro receptor, el alumno formalizará en la Secretaría de la Facultad la matrícula de la asignatura y recibirá la documentación que debe llevar al centro receptor el día de la incorporación.

Si después de la elección se produce renuncia por parte de algún alumno, con causa justificada, los centros receptores libres saldrán a concurso y se resolverán, previa presentación de una instancia, de acuerdo con el expediente académico de los solicitantes. Las vacantes generadas podrán ser solicitadas y adjudicadas por el mismo criterio anterior, poniéndose punto final al proceso.

### 4.4.- Presentación e incorporación del alumno al centro receptor

El alumno deberá incorporarse al centro receptor el día que se indica en la "Guía del Alumno". En el momento de su incorporación deberá presentar la documentación que se le ha facilitado en la Secretaría de la Facultad. Desde el inicio de las prácticas, el alumno deberá vestir bata blanca con la identificación correspondiente a "Alumno en Prácticas", y participar activamente en las tareas relacionadas con el Programa de Prácticas.

## 4.5.- Derechos y deberes del alumno

### 4.5.1.- Relación laboral con el Centro Receptor

Desde el punto de vista académico, las PT son prácticas de pregrado en empresas o instituciones que funcionan como centros receptores de los alumnos. En consecuencia, la relación que se establece entre el alumno y el centro receptor es estrictamente académica y no laboral. Durante las PT los alumnos estarán asistidos por el Seguro Escolar y por una póliza de Seguros complementaria, que cubrirá responsabilidad civil y de accidentes.

El alumno firmará un documento en el que se compromete a mantener la confidencialidad sobre los datos referentes a la empresa a los que haya podido tener acceso y a utilizarla de forma exclusiva para el desempeño de las Prácticas Tuteladas.

### 4.5.2.- Horario de realización de las PT

El alumno debe cumplir un horario suficiente para completar un total de 825 horas. En aquellos centros receptores que poseen un horario ampliado, el alumno no superará las 8 horas diarias ni las 40 semanales. En principio y salvo petición expresa, no podrán realizarse PT en horario nocturno, domingos y festivos.

El alumno tiene derecho a disfrutar de una semana libre (7 días naturales consecutivos) durante el periodo de prácticas, a convenir con su Farmacéutico tutor y Profesor Asociado y que debe ser comunicado a la Facultad de Farmacia por el Profesor Asociado. Sería aconsejable que estos días libres coincidieran, en la medida de lo posible, con el periodo no lectivo de la Universidad.

El alumno tiene disponibilidad de tiempo para la realización de prácticas de laboratorio y exámenes, en los términos que se recogen en el apartado 3.1.

Las faltas justificadas no recuperables (enfermedad, realización de prácticas de laboratorio, realización de exámenes de prácticas de laboratorio, exámenes parciales y finales de las asignaturas en las que está matriculado) serán como máximo un 10% del total de las PT, o sea 18 días naturales.

El resto del tiempo debe ser recuperado, en los días y horario resultantes del mutuo acuerdo entre el Farmacéutico tutor y alumno, a ser posible en el mismo centro receptor. Al periodo que el alumno tiene que recuperar se le restará la semana de vacaciones en caso de no haberla disfrutado ya.

Aquellas actividades que el alumno realice fuera de su centro receptor (visitas a entidades de interés farmacéutico, asistencia a reuniones, conferencias, etc), a las que hace referencia el punto 4.5.3, promovidas y/o supervisadas por su Profesor Asociado y/o Facultad de Farmacia, se consideran una actividad docente incluida dentro del Programa de PT, por lo que el tiempo utilizado en su realización nunca deberá ser recuperado por parte del alumno ya que la asistencia a dichas actividades es obligatoria.

La asistencia del alumno se reflejará en el "Registro de Asistencia", que debe ser firmado semanalmente por el Farmacéutico tutor y por el alumno.

### 4.5.3.- Actividades a realizar

El alumno deberá mostrar una predisposición favorable para el aprendizaje, mantener una actitud correcta y respetar unas normas de convivencia.

A lo largo de su estancia elaborará una Memoria de PT sobre las actividades que realiza, supervisado periódicamente por el Farmacéutico tutor y Profesor Asociado.

Dicha Memoria deberá ser entregada al Profesor Asociado como máximo 15 días antes del examen.

Además de las actividades recogidas en la Guía de PT, el alumno participará en aquellas actividades que, haciendo referencia al aspecto profesional del farmacéutico en OF o SFH, le proponga y facilite el Farmacéutico tutor.

No son equiparables los períodos de PT con los de las Becas ofertadas por los Convenios que la Facultad tiene establecidos con diferentes Laboratorios Farmacéuticos.

Los alumnos del programa SÓCRATES que hayan realizado PT en Universidades Europeas durante un período inferior a 6 meses, completarán en Oficinas de Farmacia o Servicios de Farmacia Hospitalaria del Programa de Prácticas Tuteladas, el tiempo que resta hasta 6 meses. Al igual que el resto de alumnos, los alumnos SOCRATES presentarán una Memoria de PT, que será valorada por los Profesores Asociados.

### 4.5.4.- Comunicaciones y sugerencias del alumno

El alumno podrá comunicar de forma oral a su Farmacéutico tutor todas aquellas sugerencias, opiniones e incidencias que se deriven de las PT, para que las haga llegar al Profesor Asociado y/o Coordinador Académico.

Si se produjera alguna incidencia que el alumno deseara comunicar por escrito a su Profesor Asociado, al Coordinador Académico o a la Comisión Mixta, lo hará en el formato recogido a tal efecto (Formato de incidencias), que entregará a su Profesor Asociado y/o Coordinador Académico.

### 4.6.- Asignación del Profesor Asociado

Los Farmacéuticos tutores y sus alumnos están supervisados por un Profesor Asociado, que será su interlocutor directo. La asignación del Profesor Asociado se realiza, siempre que sea posible, atendiendo a razones de cercanía geográfica con el Farmacéutico tutor y alumno.

### 4.7.- Incidencias relacionadas con las PT

La Facultad de Farmacia ha establecido los mecanismos necesarios para facilitar la comunicación y resolución de cualquier incidencia ocurrida en relación a las PT, independientemente de su origen. De este modo, alumnos, Farmacéuticos tutores, profesores y cualquier otra persona interesada, pueden comunicar sus quejas, reclamaciones, sugerencias o cualquier otro motivo de insatisfacción a través de la cumplimentación del "Formato de Incidencias".

Las actividades llevadas a cabo en este sentido en materia de documentación, análisis, tratamiento, verificación y registro de incidencias, se regulan por lo establecido en el "Procedimiento de Gestión de Incidencias en PT".

## 5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PT

### 5.1.- Cálculo de la calificación final

En la calificación de la asignatura "Prácticas Tuteladas" de cada alumno, se tendrá en cuenta la valoración que el Profesor Asociado realiza de la "Memoria de PT", la valoración que el Farmacéutico Tutor hace del alumno, la valoración de cualquier trabajo o actividad complementaria que se haya propuesto al alumno y el resultado de una prueba escrita supervisada por la Comisión Mixta.

### 5.2.- Evaluación continua por parte del Farmacéutico Tutor

El Farmacéutico Tutor, profesional responsable de la docencia de las PT, por estar en contacto directo y diario con el alumno, realiza una evaluación de la actitud del alumno ante las PT y del aprendizaje del mismo, que refleja en un informe, oral o escrito, que hace llegar al Profesor Asociado.

### 5.3.- Evaluación del Profesor Asociado

El Profesor Asociado valora el aprovechamiento de la estancia del alumno, el cumplimiento del horario establecido, la Memoria de PT que el alumno presenta, la opinión sobre el alumno que el Farmacéutico Tutor ha reflejado en el informe, y emite una calificación numérica de 1 a 10.

Dicha calificación, junto con la valoración de las actividades complementarias, si las hubiera, contribuye a la nota final en un 25%.

### 5.4.- Examen de los conocimientos adquiridos por el alumno

En la fecha indicada en la Guía del Alumno, se realizará un examen escrito que constará de cuestiones a razonar y preguntas tipo test, que en conjunto contribuyen en un 75% en la nota final.

## 6.- NOMBRAMIENTO DE PROFESOR ASOCIADO

### 6.1.- Convocatoria de plazas de Profesor Asociado

Las plazas de Profesor Asociado serán convocadas por la Universidad, proporcionándose desde la Facultad la debida información y publicidad a los COF y SFH implicados en el Programa de PT.

## 6.2.- Méritos baremables

La adjudicación de las plazas de Profesor Asociado se realizará de acuerdo con el baremo establecido por la Universidad y aceptado por la Comisión Mixta.

## 6.3.- Duración del nombramiento de Profesor Asociado

El contrato de Profesor Asociado tiene una duración aproximada de 12 meses.

## 7.- PROGRAMA DE AYUDAS

La Junta de Castilla y León, a través de su Programa "Prácticas en Alternancia", subvenciona un total de 240 horas durante 40 días si el alumno se encuentra realizando las PT en OF de la Comunidad de Castilla y León. La asignación económica se dirige al alumno y al centro receptor (OF) que acoge al alumno.

El número y cuantía de las ayudas es variable según la convocatoria y el período de disfrute oscila entre los meses de junio-septiembre, por lo que sólo es aplicable a alumnos que realizan las PT en el periodo abril-septiembre.

Los alumnos no deben solicitar la concesión de dichas ayudas, ya que es la Comisión Mixta quien realiza la asignación directa en orden inverso al de elección de la Oficina de Farmacia, dando prioridad al alumno que deba pernoctar fuera del domicilio familiar y/o deba desplazarse a mayor distancia.

## 8.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DOCENTE

### 8.1.- Guía Docente de PT en Oficinas de Farmacia

El contenido de la misma se encuentra recogido en el documento "Guía de Prácticas Tuteladas en Oficinas de Farmacia", que se facilita en la Secretaría de la Facultad de Farmacia y se puede consultar en [www.usal.es/farmacia](http://www.usal.es/farmacia).

### 8.2.- Guía Docente de PT en SFH

El contenido de la misma se encuentra recogido en el documento "Guía de Prácticas Tuteladas en Servicios de Farmacia Hospitalaria", que se facilita en la Secretaría de la Facultad de Farmacia y se puede consultar en [www.usal.es/farmacia](http://www.usal.es/farmacia).

(Anexo 1): ORGANIGRAMA

